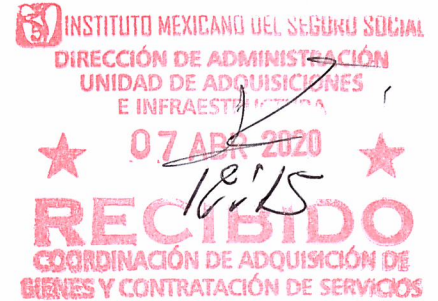


Ciudad de México, 7 de abril de 2020

Lic. MARIO PACHECO ORTEGA

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Secretaría de la Función Pública
Presente:



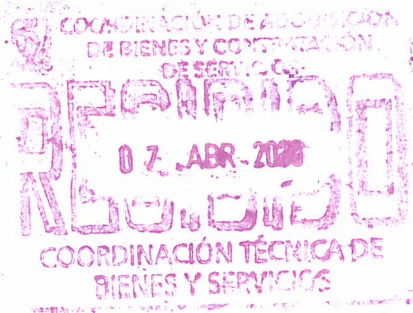
Mediante oficio No. UNCP/309/ACP/TS/0.-178/2019 del 8 de noviembre de 2019 la Secretaría de la Función Pública me designó para participar como testigo social en el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados con número de identificación en CompraNet **No. LA-050GYR988-E-10-2019** para la contratación del **"Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2019"**, el cual fue declarado desierto.

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me notificó mediante oficio 09 53 84 61CFE/2020 del 19 de febrero de 2020 la necesidad de continuar atestiguando la contratación del servicio mediante la Adjudicación Directa, bajo la cobertura de tratados, la cual fue identificada en el sistema CompraNet con el **No. AA-050GYR988-E9-2020** para el **"Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2019"**, por lo que me permito presentar ante usted el **TESTIMONIO** de mi participación.

001269

2020

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario sobre el particular.



Bohne
Atentamente

13:00 Escrito
Ortega

Ccp. Mtra. Tania de la Paz Pérez Farca. Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones. Secretaría de la Función Pública. Presente
Ccp Lic. Alfonso Molina Patiño.- Director de Testigos Sociales. Presente.

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023



TESTIMONIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. AA-050GYR988-E9-2020**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA 2020"**

7 de abril , 2020



ÍNDICE

I	Antecedentes	3
II	Datos Generales	4
III	Procedimiento de Contratación	5
III.1	Objetivo y Descripción del Servicio	6
III.2	Alcance del Servicio	7
IV	Descripción Cronológica de los Eventos	8
IV.1	Presentación y Apertura de Proposiciones.....	8
IV.2	Evaluación de Proposiciones.....	9
IV.3	Notificación de Adjudicación Directa.....	10
IV.4	Opinión de la Testigo Social.....	11



I. ANTECEDENTES

El 8 de noviembre de 2019, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante oficio No. UNCP/309/ACP/TS/-178/2019 me designó como testigo social del procedimiento de licitación **No. LA-050GYR988-E-10-2019**, celebrado por el IMSS para el "**Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2019**", mismo que fue declarado desierto, por lo que este Organismo, con fundamento en la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP determinó la adjudicación directa del servicio requerido para dar continuidad a sus operaciones.

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me notificó mediante oficio 09 53 84 61CFE/2020 del 19 de febrero de 2020, la necesidad de continuar atestiguando la contratación del servicio, la que se llevaría a cabo mediante la **Adjudicación Directa**, bajo la cobertura de tratados, identificada en el sistema CompraNet con el **No. AA-050GYR988-E9-2020** para el "Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2019".

En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas, en términos de lo establecido en el artículo 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 65, fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de testigo social, con número de registro PF 023, emito el **Testimonio** de mi participación en el procedimiento de adjudicación directa, realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la contratación del citado servicio.

II.- DATOS GENERALES

Organismo	<i>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</i>
Denominación	<i>"Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2020"</i>
Tipo de procedimiento	<i>Adjudicación Directa</i>
Objeto	<i>"Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2020"</i>
Alcance	<i>A nivel nacional en toda la República Mexicana</i>
Monto estimado inicial en millones de pesos.	<i>810.3 millones de pesos</i>
Monto adjudicado	<i>Monto mínimo de 236.8 millones de pesos Monto máximo de 544.9 millones de pesos</i>
Partidas	<i>Seis partidas territoriales</i>
Período de vigencia	<i>2020</i>
Testigo Social PF 023	<i>Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García</i>



III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

El objetivo de mi intervención fue verificar que se cumpliera con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, consagrados en nuestra Constitución Política, así como el cumplimiento a la normatividad vigente en la materia, a fin de lograr las mejores condiciones técnicas, legales, financieras y económicas para el Estado. Este procedimiento de adjudicación directa se realiza con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, quinto y sexto párrafos; 26 Ter.; 38 primer y tercer párrafos; y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 29, 30, segundo párrafo, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento (RLAASSP).

Como antecedente de esta adjudicación directa, se llevó a cabo la licitación pública electrónica internacional, bajo la cobertura de tratados de libre comercio, No. LA-050GYR988-E-10-2019 para la contratación de "Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2020", misma que fue declarada desierta el 12 de febrero de 2020. Al término de la mencionada licitación, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, adscrita a la Unidad de Atención Médica de la dirección de Prestaciones Médicas, solicitó a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios llevar a cabo las acciones procedentes para la contratación del servicio médico, cuya necesidad subsiste, toda vez que es considerado como soporte de vida para los pacientes que lo reciben

Para tal efecto, la Convocante, al amparo de la fracción séptima del artículo 41 de la LAASSP, decidió llevar a cabo una adjudicación directa, como mejor alternativa para cubrir las necesidades del Instituto, sin dejar desprotegidos a sus derechohabientes, por lo que procedió a subir en el Sistema CompraNet una Solicitud de Información-Cotización (SDI) a ser atendida por aquellos que estuvieran interesados en la misma, con lo cual se dio apertura y transparencia al procedimiento de adjudicación.

La intención de la Convocante fue llevar a cabo una adjudicación directa para la contratación de este servicio, que permitiera obtener las mejores condiciones para el Estado, por lo que se publicaron los Términos y Condiciones, respetando los requisitos cuyo incumplimiento motivó el desechamiento de las proposiciones presentadas en la licitación original, e incorporando las precisiones que se habían dado a conocer desde la junta de aclaraciones de la licitación.

De esta manera se extendió la invitación formal a participar de nuevo en el procedimiento a quienes se interesaran, señalando como fecha para la presentación y apertura de sus proposiciones el 18 de febrero 2020.

III.1 Objetivo y Descripción del Servicio

El objetivo del servicio fue el mismo señalado en la licitación original, es decir, la prestación de un "Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica" (SMI de CCV y T) que incluyera la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal designado por el Instituto para el uso de los equipos médicos y registro en el sistema de Información para el control del servicio médico integral.

Para su determinación se consideraron los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones establecidas en el Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica" (SMI de CCV y T), conforme lo señalado en la licitación original.

Los Procedimientos que integran el servicio, se incluyen en el Catálogo de procedimientos, identificándolos por número de clave y nombre, como sigue:

Paquete 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular

Paquete 2: Procedimientos Complementarios de CCV

Paquete 3: Procedimientos Especiales (sólo Unidades Seleccionadas)

Paquete 4: Procedimientos de Cirugía de Tórax.

Paquete 5 Procedimientos Complementarios de Tórax y Endoscopias Trans operatorio.

Los Procedimientos Especiales son aquellos que por la cualidad de la UMAE monotemática; UMAE Cardiología CNM Siglo XXI y UMAE Cardiología 34 CMN Monterrey, al ser de alta productividad y de referencia requieren procedimientos que no es común que se realicen habitualmente como laparotomías, colocación de Tenckhoff y cesáreas en pacientes con diagnóstico cardiológico, y procedimientos que por su elevado costo se limitan a unidades de avanzada especialización, como el soporte hepático y el sistema de asistencia cardiorrespiratoria adulto y pediátrico(ECMO), en UMAE Cardiología CNM Siglo XXI, UMAE Cardiología 34 CMN Monterrey y UMAE HP.



III.2 Alcance del Servicio

La presente contratación corresponde al período que abarca los meses que restan por concluir el ejercicio 2020.

El alcance para este contrato es a nivel nacional mediante seis partidas territoriales que cubren las diversas zonas hospitalarias para proporcionar el servicio Médico Integral e Cirugía Cardiovascular y Torácica a los derechohabientes del Instituto:

Partida	Zona Territorial
1	Noreste
2	Norte
3	Occidente
4	Centro Norte
5	Centro Sur
6	Sureste



3
1

IV DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS EVENTOS

IV.1 Presentación y Apertura de Proposiciones

El 18 de febrero de 2020, se reunieron los servidores públicos del IMSS para proceder a bajar la información de CompraNet en los sobres presentados por los interesados en el procedimiento de adjudicación directa.

Participaron en el procedimiento los siguientes interesados:

No.	INTERESADOS
1	RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FEDERAL INDUSTRIAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
2	MK HUMANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V. Y SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La convocante verificó que los interesados no estuvieran incluidos en el registro de proveedores inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, no habiéndose encontrado a ninguno de ellos en el registro respectivo.

Los montos ofertados por los interesados fueron los siguientes:

No.	INTERESADOS	Monto Millones de pesos
1	RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FEDERAL INDUSTRIAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	Mínimo= \$252.3 millones Máximo= \$574.3 millones
2	MK HUMANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V. Y SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Mínimo= \$236.8 millones Máximo= \$544.9 millones

- No dispuse de la cifra debido a problemas de aislamiento por la emergencia sanitaria.

A continuación, se pusieron a disposición del área técnica las proposiciones recibidas para que se procediera a llevar a cabo la evaluación técnica de las mismas.

IV.2 Evaluación de Proposiciones

Para efectuar la evaluación de las proposiciones se consideraron los Términos y Condiciones con su respectivo Anexo, que se subieron a CompraNet, mismas que ya tenían repercutidas las precisiones que se hicieron en la Licitación original. Las modificaciones que derivaron de la Junta de Aclaraciones de la mencionada Licitación fueron tomadas en cuenta para la evaluación, aunque no se integraron en los Términos y Condiciones. Las dos proposiciones que se presentaron se encontraron dentro del presupuesto interno de la convocante y se realizó la evaluación completa de las mismas durante el período comprendido del 18 al 29 de febrero de 2020.

La evaluación legal y administrativa, técnica y económica de las proposiciones presentadas por los interesados en este procedimiento se realizó de la siguiente manera: la parte legal, administrativa y económica estuvo a cargo del Lic. Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Contratación de Servicios. La parte técnica estuvo a cargo de la Dra. Edith Lugo Jiménez, Coordinadora de Programas y del Dr. Antonio Castro González, Coordinador de Programas, quienes supervisaron al equipo médico que colaboró con dicha tarea.

La metodología seguida para llevar a cabo la evaluación en la parte técnica fue la misma que se utilizó para la licitación, es decir, se recurrió a efectuar la revisión por partida doble, por dos grupos distintos y en caso de diferencias, la Dra. Lugo revisó los catálogos y otros documentos, para estar segura de la respuesta correcta.

Como resultado de la evaluación técnica se encontró que sólo la proposición de MK HUMANA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V. Y SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, en tanto que el licitante RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FEDERAL INDUSTRIAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. presentó incumplimientos, los cuales fueron detallados en el oficio No. 09 53 84 61 29AO/0264, firmado por el Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante el cual se remitieron los resultados de la misma. Con relación a la evaluación administrativo-legal y económica no hubo ningún incumplimiento a comentar.



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Una vez efectuada la evaluación administrativo-legal, técnica y económica de las propuestas presentadas, y previa la elaboración de la Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública por el de adjudicación directa, previsto en el artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se llevó a cabo la notificación de la adjudicación correspondiente, con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos de la evaluación a los interesados en el procedimiento de adjudicación directa, el 13 de marzo de 2020, tal como se evidencia por el acuse de recibo que ostenta el documento entregado a su representante legal, José Luis Mendoza Ixta.

La partida 1 quedó sin adjudicarse, en tanto que las partidas 2,3,4,5 y 6 fueron adjudicadas a MK HUMANA,S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V. Y SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. , al amparo de la fracción VII del artículo 41 de la LAASSP, por un monto mínimo de 236.8 millones de pesos y un máximo de 544.9 millones de pesos.

El evento se realizó sin contratiempo alguno y a su término se levantó el acta administrativa con los resultados del proceso de evaluación y la notificación de los resultados, misma que se subió al sistema CompraNet y se fijó en el mural de comunicación del Instituto, de conformidad con lo establecido en la LAASSP, para la consulta de cualquier interesado.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

El procedimiento de adjudicación fue transparente, dado que fue utilizada la plataforma del sistema CompraNet para dar a conocer la necesidad de cotizaciones del Instituto, mediante la solicitud de información (SDI) y recibir las proposiciones por este medio.

El Organismo me facilitó el acceso a toda la información solicitada, a efecto de revisar su cumplimiento normativo, **sin que hubiera detectado ocultamiento de información, inconsistencias, o conductas inapropiadas**, por lo que considero que no hubo anomalías.



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la fecha, el Instituto no ha formalizado todavía el contrato respectivo con el proveedor, no obstante que el plazo legal ha fenecido de conformidad con la legislación vigente.

Lo anterior ha sido ocasionado básicamente por el inesperado problema de la pandemia del Coronavirus COVIT 19, que se ha extendido e intensificado, obligando a las Instituciones y Dependencias del Estado a disminuir la presencia de personal en las oficinas, provocando cargas de trabajo superiores a las que pueden ser atendidas.



A blue handwritten signature or mark, consisting of a large, stylized letter 'B' with a vertical line extending downwards from its base.

OPINIÓN DE LA TESTIGO SOCIAL

En mi opinión:

- El procedimiento de adjudicación directa fue desarrollado con apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Se utilizó la misma investigación de mercado que en el procedimiento anterior, misma que estuvo aun vigente a esa fecha.
- El IMSS cumplió con la obligación de respetar todas las condiciones iniciales del procedimiento de licitación que se declaró desierto, incluyendo los requisitos cuyo incumplimiento motivó el desechamiento de sus proposiciones.
- La evaluación de las proposiciones se realizó nuevamente sobre todo el servicio referido en la licitación que se declaró desierta, con base en los mismos criterios establecidos originalmente.
- Hubo formalidad y privó un clima profesional por parte de las personas que estuvieron involucradas; no se apreciaron conductas imparciales y en todo momento se buscó la objetividad de juicio.
- El procedimiento de evaluación técnica fue responsabilidad del área técnica y estuvo supervisado por la Dra. Edith Lugo Jiménez, quien detectó algunas inconsistencias en la opinión de miembros el equipo médico que participó, pero que fueron aclaradas y corregidas antes de entregar formalmente los resultados de la evaluación al área de contrataciones.
- La partida 1 quedó desierta y no fue adjudicada, por lo que el Instituto seguirá operando de igual manera que con anterioridad al procedimiento.
- Las partidas 2, 3, 4, 5, y 6 fueron adjudicadas a MK HUMANA, S.A. de C.V, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GRUPO VITALMEX, VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V. Y SEYSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., al amparo de la fracción VII del artículo 41 de la LASSP y previa elaboración de la Justificación para el procedimiento de excepción a la Licitación Pública.

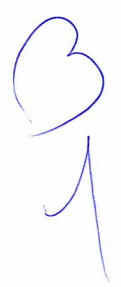


MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023

Antes de finalizar el presente procedimiento de adjudicación directa, tuve conocimiento de que se presentó una inconformidad al proceso de licitación previo que quedó desierto, pero no tuve acceso a la información y desconozco los pormenores y resultados de la misma.

Durante el proceso de evaluación de las proposiciones tuve la oportunidad de comentar algunos temas con diversos servidores públicos del Instituto que, por su importancia, considero conveniente señalar en este documento:

- Observé que la COFEPRIS juega un papel importante en el sector Salud y que, no sólo para la Administración Pública, sino también para algunas partes interesadas del sector privado como periodistas, auditores, testigos sociales, agencias nacionales o internacionales, entre otros, podría ser muy útil contar con una base de datos actualizada que pudiera ser consultada respecto a las diversas claves médicas, que incluyera sus registros sanitarios y el estado en que éstos se encuentren respecto a su vigencia o caducidad y solicitudes de prórroga que se encuentren en trámite. Lo anterior fue comentado con servidores públicos del Instituto, quienes coincidieron con la utilidad que esto aportaría al proceso de contrataciones y al público en general.
- De igual manera, los certificados de calidad ISO de los diversos procesos requeridos por el Instituto a los proveedores podría ser un tema a incluir en esa Base de Datos de COFEPRIS, pues a esa institución también le interesa asegurarse de la calidad de los procesos que intervienen en el sector salud.
- Las cartas de apoyo que la convocante solicita a los fabricantes para asegurar la calidad de los bienes y servicios que demanda, deberían estar previstas en la Ley Federal de Competencia Económica (COFECE), como una obligación del fabricante de proporcionarlas a cualquier Dependencia, entidad o empresa que se las requiriera para efectos de su participación en las licitaciones. De esta manera, si algún licitante se viera afectado por la negativa a proporcionarle este documento, podría presentar su queja o denuncia ante la COFECE, pues de no obtenerlas resultaría perjudicado.
- Actualmente el Instituto tiene el riesgo de que los licitantes no puedan cumplir con este requisito, lo que reduce la posibilidad de contar con proveedores que representan una excelente alternativa y que amplían la concurrencia y participación del mercado para obtener mejores precios y servicios.
- Esta experiencia de consolidación con las UMAES y Delegaciones puede ser aprovechada para que a futuro, las demás licitaciones del Instituto sean



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023

realizadas de esta misma manera y lograr ahorros, evitando riesgos de corrupción por el manejo discrecional y fraccionado de compras.

- No sólo a nivel del Instituto, sino también a nivel de todo el sector Salud, es conveniente impulsar la consolidación de bienes y servicios, aprovechando la experiencia obtenida en este procedimiento, por lo que se recomienda al Instituto considerar estas ideas y liderar un proyecto con esta finalidad, donde se integre un equipo de trabajo con representantes de las demás Dependencias y entidades a saber:
 - Secretaría de Salud
 - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - Instituto Nacional de Salud y Bienestar (INSABI)
 - Institutos Nacionales
 - Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
 - Secretaría de Marina (SEMAR)
 - Petróleos Mexicanos (PEMEX)
- Para ello será necesario establecer reglas claras, entre las cuales estarían las siguientes:
 - Que participen todas las unidades administrativas del Instituto y entidades que se consoliden a nivel federal.
 - Que se considere obligatorio incluir la totalidad de necesidades de cada una de ellas.
 - Que cuenten en cada caso con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, evaluando la conveniencia de llevar a cabo un ejercicio plurianual.
 - Que se establezca una cantidad mínima a licitar para cada elemento o clave.

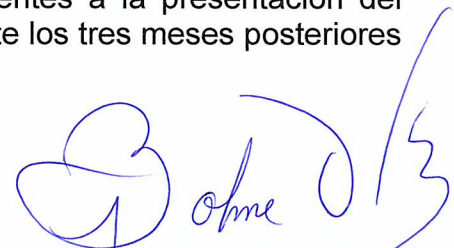


MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023

- Que se establezcan partidas por regiones geográficas suficientes para promover la participación de proveedores locales.
- Que, en lo posible, se estandaricen las condiciones contractuales, tales como otorgamiento de fianzas, parámetros de calidad, plazos de entrega y similares.
- Que se promuevan las propuestas conjuntas para facilitar el desarrollo de proveedores locales y evitar los monopolios.
- Que se negocien con COFEPRIS las sugerencias específicas que mencioné en párrafos anteriores, para facilitar y eficientar tanto la presentación de propuestas como su evaluación.

Finalmente quiero mencionar que mi actuación se apegó en todo momento a lo establecido en los artículos 26 Ter. Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 de su Reglamento, por lo que participé con toda imparcialidad y de manera objetiva, no utilicé indebidamente, ni para mi beneficio la información a la que tuve acceso durante mi intervención, no induje la decisión sobre el resultado de la licitación y no obstaculicé a los servidores públicos responsables de llevar a efecto los eventos del proceso de licitación. La convocante permitió, a lo largo de todo el proceso, la participación de la testigo social que suscribe el presente testimonio, dándole acceso a la información necesaria, así como a conversaciones con los responsables directos de los grupos de médicos expertos evaluadores, por lo que puedo afirmar que su actuación se llevó a cabo con toda transparencia e imparcialidad.

Se emite el presente **TESTIMONIO** el 7 de abril de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la LAASSP, que establece su emisión dentro de los cinco días (hábiles) posteriores al término de su participación en el evento. Les reitero que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 de su Reglamento, el presente Testimonio deberá ser publicado en la página de Internet del Instituto, dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación del mismo, así como permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.


Atentamente